

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

3575 Resolución de fecha 9 de julio de 2026 de la Oficina Pública de Elecciones, Dirección General de Trabajo, Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se anuncia la constitución de la asociación empresarial denominada Organización de Veterinarios Certificadores Exportadores en siglas CEXVET con número de depósito 30100089.

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D./D.^a María Dolores García Fernández-Pacheco mediante escrito tramitado con el número de entrada 30/2026/000181.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por D./D.^a Pilar María Bosch Giner en representación de Organización de Veterinarios Certificadores Exportadores, D./D.^a María Dolores García Fernández-Pacheco en representación de Organización de Veterinarios Certificadores Exportadores, D./D.^a Ricardo Navarro López en representación de Organización de Veterinarios Certificadores Exportadores, todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en la Avda. Constitución n.º 13, entresuelo, 30008 Murcia, su ámbito territorial es regional y el funcional es el establecido en el artículo 2 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Murcia a 9 de julio de 2026.—El Director General de Trabajo, Juan Marín Pérez.